

EL ECO DE CARTAGENA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Cartagena: Liberato Montells y Garcia, Mayor 21, Madrid y Provincias, corresponsales de la casa de Saavedra.

SEGUNDA ÉPOCA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Cartagena un mes 3 rs.—Trimestre 9 rs.—Semestre 18 rs.—Año 36 rs.—Número sueltos un real.

Jueves 6 de Abril

El Eco de Cartagena

De nuestro estimado colega *La Paz* de Murcia copiamos el siguiente artículo, con el cual estamos completamente de acuerdo.

La base undécima.

El contra-almirante Sr. Antequera, aquel que mandaba la fragata *Numancia* en el día heroico del Callao, ha reemplazado en el ministerio de Marina al de igual clase señor Duran y Liza. El motivo oficial de este cambio es la falta de salud del Sr. Duran, si bien los diarios de Madrid han asegurado que el real y positivo era su no conformidad con la opinion de sus colegas en la cuestion religiosa. Tan pronto como el dimisionario indicó en Consejo su deseo de dejar el ministerio, el Sr. Cánovas del Castillo lo puso en conocimiento del Rey, quien en el acto aceptó la dimision. Tanto S. M. como el jefe del Gabinete no han titubeado un momento en privarse de la cooperacion de un ministro, que en la grave cuestion de la base religiosa se ha colocado al lado de los intransigentes.

Desde que terminó la guerra civil, concediendo la Providencia á las armas constitucionales una victoria completa sobre los carlistas, la cuestion religiosa se ha recrudecido de una manera, que no es posible la miren con indiferencia los representantes del Gobierno en las provincias. Los que esperaban que don Carlos hubiera entrado triunfante á saludar—como aseguraba—las viejas banderas de Atocha, han permanecido quietos encomendando al éxito de las armas la cuestion religiosa, mas perdida por completo esta esperanza, se han encargado de promover una cruzada tan escandalosa como la que vemos en esta ciudad y provincia, para allegar firmas para las exposiciones que se van á mandar á los cuerpos colegisladores, firmas que el noventa

por ciento de ellas están arrancadas al compromiso, á la amistad y al deseo, en los mas, de que no se les lleve en lenguas, motejándoseles de judios, masones y otros epitetos denigrantes. Esta es la verdad.

La mayor parte de los que en púlpitos, pláticas y razonamientos religiosos dicen desatinos contra el proyecto de la base oncená, ni la han leído, ni saben lo que contiene. Con decir á las masas, *nos quieren quitar la religion, nos quieren hacer herejes, quieren que se cierren las iglesias y que sean para los moros y judios*, creen que han dicho lo bastante, para hacer aborrecible una tolerancia, que no tiene mas resultado práctico que el de no ser España una excepcion en el mundo, incluso Roma, donde profectos por todos los papas, han vivido y viven los judios en sus barrios y con sus sinagogas.

Desde el año 1869 hasta nuestros dias hemos tenido libertad de cultos. Preguntamos á todas las personas sensatas y no sensatas de Murcia ¿se ha conocido en el culto, en las iglesias, en sus ministros que la fé católica ha decaído en algo? ¿Se ha establecido aquí algun templo protestante? ¿Ha abjurado alguien de la religion de sus padres? Nadie; pues entonces ¿á qué conduce esa intransigencia lamentable que respira el clero de esta ciudad, y que ha inspirado incesantemente á muchas familias?

La base religiosa contra la que hoy tanto encono se manifiesta dice mucho, muchísimo menos que la que hemos tenido vigente por cinco años, sin que nuestros sentimientos con relacion á Dios y á su augusta Madre se hayan alterado en lo mas mínimo.

¿Qué dice esa base? que la religion del Estado es la católica, apostólica romana, el que se obliga á sostener el culto y sus ministros, permitiéndole á ella y solo á ella el ejercicio externo de sus ceremonias; esto es, el que celebre rogativas públicas, jubileos, procesiones y demás actos que los católicos estimen para realizarla y hacerla meritoria y aceptable á los demás.

¿A qué queda reducida la base? A que no se pueda incomodar al que no quiera oír misa, ni confesar, ni comulgar; á que no se pueda perseguir ni encausar al que privadamente adore al Dios de su conciencia, en la forma que no se oponga á la moral.

Preguntad á los partidarios de la libertad de cultos, que los hay en España y mas de lo que se cree, preguntadles si les gusta la base del proyecto de constitucion; ni uno eontestará afirmativamente.

No queremos entrar en otro género de consideraciones, pero sirvan las expuestas como protesta contra las exageraciones que venimos notando, que han llamado la atencion de la prensa de Madrid, que cree que Murcia es uno de los pueblos mas atrasados é intransigentes de España.

LA EXPORTACION DE NUESTROS VINOS.

El cónsul general de España en Londres ha publicado una notable Memoria sobre la Exposicion vinícola últimamente celebrada en la capital del Reino Unido. En la imposibilidad de reproducir por entero este importante trabajo, vamos á transcribir los párrafos que tratan de la exportacion de nuestros caldos, para que los cosecheros y comerciantes españoles fijen en ellos su atencion.

Hé aquí lo que dice sobre tan importante asunto el Sr. Satrustegui:

«Muy de desearse sería, sin duda, el que la Inglaterra pudiese variar su Tarifa aduanera, la que, admitiendo con el derecho de un chelín por galon los vinos extranjeros hasta los 26 grados bajo prueba del Hydrometro de Sykes, impone el de dos y medio á los que marcan de 26 hasta 42, elevando progresivamente el derecho segun la fuerza alcohólica: pero será muy difícil lograrlo, porque el sistema fiscal de Inglaterra ha sido adoptado y establecido en correlacion con los derechos que carga á los fabricantes de cerveza, de whisky, gin y demás

productos alcohólico en su propio país: industrias colosales, de inmenso capital, y de tan grande influencia política, que envían un número considerable de diputados al Parlamento. Los siguientes datos oficiales prueban la importancia de estas industrias.

En 1873 los cerveceros del Reino Unido pagaron por derechos de fabricacion [ó sea de consumo equivalentes á los análogos de aduana sobre las importaciones de bebidas del extranjero] la cantidad de ochocientos ochenta millones cuatrocientos ochenta y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil, trescientos seis libras, ó sean 59.632,632,650 pesetas.

Y, en el mismo año de 1873, los fabricantes de aguardientes produjeron 29.701,192 galones, ó sean 134.945,880 litros de espíritus pagando al Estado derechos á razon de diez chelines por galon, libras 14.850,600 equivalentes á 371.265.000 pesetas. Un solo cervecero, *Barclay* paga 200.000 libras esterlinas anuales, ó sean 5.000.000 de pesetas.

No esperemos, pues, por ahora reduccion á los derechos impuestos sobre nuestros vinos en Inglaterra, puesto que el gobierno se veia precisado á hacer una reduccion análoga en estos enormes derechos que pagan sus propios fabricantes, y que, como se vé, se elevaron en 1873 sobre la cerveza y los aguardientes, á quinientos setenta y dos millones de pesetas.

(Se continuará.)

(Fomento de la Produccion Nacional.)

Noticias Generales.

Washington, 4.

El Congreso ha decretado que se forme causa al general Belknap.

Regusa, 4.

Se ha confirmado la presencia en Suttorina del jefe de los insurrec-